

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 526-2008-R. Callao, Mayo 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0141-08-O.I.RR.PP./UNAC (Expediente Nº 126406) recibido el 14 de mayo de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, solicita se modifique la Resolución Nº 321-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 321-2008-R de fecha 10 de abril de 2008, se otorgó financiamiento a favor de las servidoras administrativas nombradas, doña LUZ LUCILA GAMARRA SILVA y doña ELIADA BELLO LOZANO, asignadas a la Oficina de Información y Relaciones Públicas, por el monto total de S/. 580.00 (quinientos ochenta noventa nuevos soles) correspondiéndole a cada una la suma de S/. 290.00 (doscientos noventa nuevos soles) para que sufraguen parcialmente los gastos que irroge su asistencia a la "VII Convención Nacional de Secretarías "Asistentes de Gerencia VIP 2008", organizada por Instituto Pueblo y Desarrollo – Perú (INDEP –PERÚ), del 22 al 24 de abril de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas comunica que al otorgarse el precitado financiamiento no se incluyó el monto correspondiente al Impuesto General a las Ventas-IGV, ascendente a S/. 110.00 (ciento diez nuevos soles) por las dos personas financiadas, por lo que solicita se modifique la Resolución de financiamiento incluyendo tal concepto;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 990-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 750-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º MODIFICAR el numeral 1º de la Resolución Nº 321-2008-R del 10 de abril de 2008, en el extremo correspondiente a los montos del mencionado evento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

"1º OTORGAR, financiamiento a favor de las servidoras administrativas nombradas, doña **LUZ LUCILA GAMARRA SILVA** y doña **ELIADA BELLO LOZANO**, asignadas a la Oficina de Información y Relaciones Públicas, por el monto total de S/. 690.00 (seiscientos noventa nuevos soles) correspondiéndole a cada una la suma de S/. 345.00 (trescientos cuarenta y cinco nuevos soles), incluido el IGV, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroge su

asistencia a la **VII Convención Nacional de Secretarías “Asistentes de Gerencia VIP 2008”**, organizada por el Instituto Pueblo y Desarrollo – Perú (INDEP –PERÚ), del 22 al 24 de abril de 2008.”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;
cc. OPER, UE; OCP; OFT, SUTUNAC; e interesadas.